



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5887/2017

ESTABLECE EXIGENCIAS SANITARIAS PARA LA INTERNACIÓN Y TRÁNSITO DE MATERIAL DE USO PECUARIO USADO

Santiago, 22/ 09/ 2017

VISTOS:

La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el DFL. RRA. N° 16, de 1963, del Ministerio de Hacienda, sobre Sanidad y Protección Animal; la Ley N° 18.164, que introduce modificaciones a la legislación aduanera; el Decreto Supremo N° 16, de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el “Acuerdo de Marrakech”, por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y los Acuerdos anexos, entre éstos, el de aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; las Recomendaciones del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), de la cual Chile es Estado Miembro mediante adhesión de fecha 28 de marzo de 1962; el Decreto N° 31, de 2017, del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta N° 6.539, de 2011, del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es el organismo público garante de la sanidad animal;
2. Que es función del Servicio Agrícola y Ganadero adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción de enfermedades que puedan afectar la salud animal;
3. Que Chile como miembro de la Organización Mundial del Comercio requiere adecuar sus regulaciones nacionales a los estándares establecidos por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), organismo de referencia del cual es parte.
4. Que el material de uso pecuario usado puede vehiculizar agentes patógenos y de insectos artrópodos vectores que pueden afectar la salud pública y animal del país.

RESUELVO:

1. Establécense los requisitos zoonosanitarios para la internación y tránsito por Chile de material de uso pecuario usado.
2. Para los efectos de la presente resolución se entenderá por material de uso pecuario usado, todo objeto o elemento que ha tenido contacto alguna vez con animales vivos, sus productos o alimentos de uso animal. Se exceptúan de esta definición los aperos de uso en equinos.
3. El material de uso pecuario usado deberá venir amparado por un certificado de lavado y desinfección emitido por la empresa que efectuó esta labor, que certifique lo siguiente:

El material de uso pecuario usado fue lavado y desinfectado con productos autorizados por la Autoridad Competente del país de origen y se encuentra libre de restos orgánicos e inorgánicos que puedan involucrar un riesgo sanitario.

4. A su llegada, el material de uso pecuario usado será inspeccionado por el Servicio Agrícola y Ganadero. Si en la inspección se detecta que no cumple con lo establecido en la presente resolución, el Servicio Agrícola y Ganadero podrá adoptar las medidas necesarias para prevenir el riesgo de ingreso de una enfermedad que pueda afectar a los animales, tales como:
 - o El reembarque de la mercancía (reexportación o devolución al país de origen).
 - o Su destrucción.
 - o Otras medidas que el Servicio Agrícola y Ganadero estime pertinente.

5. Los costos asociados a las medidas por no cumplimiento de lo establecido en la presente resolución serán de cargo del importador o interesado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

OSCAR HUMBERTO CAMACHO INOSTROZA
DIRECTOR NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

MPF/VLAR/ACL/MMH/DGM/GER/JUS/FLS/CJS

Distribución:

- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Jaime Rodríguez Yagnam - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Cristián Germán Poblete Palma - Director Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Jorge Vicente Cvitanic Kusanovic - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Marco Antonio Tapia Velgar - Director Regional (s) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Cristian Ricardo Lara Gutiérrez - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Claudio Anselmo Pérez Zapata - Encargado Regional Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.AyP
- Fernando Aguilar Ríos - Encargado Regional Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or. Tarapacá
- Oscar Eduardo Cárcamo Soto - Jefe Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.II
- Viktor Eduardo Carrasco Morales - Encargado Regional Pecuaria Unidad Protección Pecuaria Región de Atacama - Or.III
- Cristian Sabelle Ross - Jefe Unidad de Protección Pecuaria - Or.IV
- Hugo Alejandro Araya Veliz - Encargado Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Or.V
- Maria Patricia Miranda Cerda - Encargada Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Or.VI
- Andres Arbizu Calaf - Jefe Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.VII
- Juan Pablo Becerra Emilfork - Encargado Regional Protección Pecuaria (S) Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.VIII
- Waldo Arturo Brito Figueroa - Encargado Regional de Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.IX
- Cristian Eduardo Toledo Hein - Encargado Regional Protección Pecuaria Los Rios - Or.Lros
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Encargado Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- Sergio Robles Vargas - Encargado Regional Pecuaria Protección Pecuaria Región Aysén - Or.XI

- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Encargado Regional (S) Protección Pecuaria Magallanes y Antártica Chilena - Or.XII
- Ricardo Ruben Aguilera Guzmán - Enc. Regional Prot.Pecuaria SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Or.RM
- Paula Andrea Nuñez Rodriguez - Jefe (S) Subdepartamento Laboratorios y Estación Cuarentenaria Pecuaria - Or.OC
- Paulina Andrea Mendez Romero - Profesional Subdepartamento Regulación de Importaciones Pecuarias - Or.OC
- Carlos Luis Osvaldo Ferreira Urzúa - Profesional Subdepartamento Regulación de Importaciones Pecuarias - Or.OC
- Vilma Valdivia Trujillo - Profesional Subdepartamento Regulación de Importaciones Pecuarias - Or.OC
- Claudio Jara Sandoval - Profesional Subdepartamento Regulación de Importaciones Pecuarias - Or.OC
- Carolina Alejandra Araya Cruz - Profesional Subdepartamento Regulación de Importaciones Pecuarias - Or.OC
- Veronica Echavarri Vesperinas - Jefa División Asuntos Internacionales - Or.OC
- David Hector Guerra Maldonado - Jefe Departamento de Inocuidad y Exportaciones - Or.OC
- Gabriela Espejo Repetto - Jefe (S) Departamento de Sanidad Animal - Or.OC
- Velia Luz Arriagada Rios - Jefa Departamento Normativa - Or.OC

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/942A4B006D58FA941E300CCC6CA8B619E675AF9F>